

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y once minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 27 de julio de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ganador del XII Certamen de Pintura de la Feria Internacional Ganadera de Zafra.

*.- A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la obtención del Premio de Caja Madrid (Obra Social) y la Universidad Autónoma de Madrid, al mejor proyecto medioambiental y de inserción laboral.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Campeona de Extremadura de 5 Km. Marcha.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/07/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de

veintisiete de julio de dos mil once.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del error advertido en el Acta de la sesión ordinaria de referencia, donde debería recogerse la felicitación a D^a. XXXXXXXXXXXXX por la publicación del libreto "Retazos de Llerena".

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2012.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2012 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2012.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 96/2011, de 27 de mayo, por el que se han fijado para el año 2012 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2012, los días 15 de mayo, martes y 28 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

3.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2010.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (cinco) y Grupo Popular (dos), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno).

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejale de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para manifestar el cambio del sentido de su voto con respecto al emitido en el seno de la Comisión Informativa, adoptando ahora la postura de la abstención.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Edil de Izquierda Unida el replanteamiento de su voto y explicar que la Cuenta General es el reflejo de la ejecución técnica de lo que ocurrido a nivel presupuestario, por lo que el objeto de la discusión no es qué se ha gastado ni cómo se ha gastado. Asimismo, recuerda que el no envío de la misma

al Tribunal de Cuentas puede suponer dejar de percibir la Participación en los Tributos del Estado.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (cinco) y Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22 de julio de 2011 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2010.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 5 de agosto de 2011 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 SOBRE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPA DE CAMIONES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diez, acordó, en el punto 7 del orden del día, la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de la propiedad de un terreno calificado como patrimonial para la construcción de un área de aparcamiento de camiones en Llerena.

Considerando que el día 1 de septiembre de 2011, con número de Registro 2574, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el que se comunica la necesidad de que en acuerdo plenario se reflejen correctamente los datos relativos a las parcelas y sus respectivas referencias catastrales objeto de cesión, dada la modificación catastral que se ha producido, lo cual ya fue previamente puesto de manifiesto por este Ayuntamiento en escrito dirigido a la entonces Directora General de Transportes de fecha 25 de marzo de 2011.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Rectificar el acuerdo primero del punto 7 del orden del día del Pleno de 30 de noviembre de 2010, quedando en los siguientes términos:

Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la propiedad del terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

* **Paraje de Arroyo Machos.** Naturaleza: Rústica. Situación: Polígono 6, Parcela 81. Linderos: Frente: Parcela 80. Fondo: Carretera Nacional 432 (Variante). Derecha: Carretera EX103. Izquierda: Parcela 83, Parcela 82 y Manzana o Polígono 13.746 Parcela 01. Superficie: 9.825 m2. Naturaleza Dominio: Patrimonial. Forma de adquisición: Posesión inmemorial. Valor: 15.701,04 €uros.

Naturaleza Urbana. Situación: Manzana o Polígono 13.746, Parcela 03 Superficie: 4.703 m2.

* **Cerro de las Eras:** Parcela de forma triangular con unas dimensiones según el catastro de 617 m2, adquirido mediante permuta autorizada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez y con referencia catastral 06074A006002870000BZ (Polígono 6 Parcela 287 denominado Cerro de las Eras). Asimismo, también se encuentra pendiente de su formalización en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena.

SEGUNDO.- Dejar inalterable el resto del acuerdo en los términos que ha sido acordado.

5.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

Los señores reunidos conocen el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, aprobándose con los votos a favor del Grupo Socialista (cinco) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (dos) y del Edil de Izquierda Unida (uno).

Toma la palabra en primer término el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién recuerda que el asunto ya fue tratado en el mes de Abril y pospuesto al comienzo de la nueva legislatura ante las presiones de la oposición, entendiéndose que se hizo lo correcto.

Continúa diciendo que si bien, al estar ya en un nuevo período, es adecuado su tratamiento y debate, lo cierto es que las circunstancias han empeorado por la crisis y que, en este contexto, el papel en sentido amplio de las Diputaciones está en entredicho, por lo que considera innecesario ampliarle competencias y atribuciones en esta materia delicada y de estricta competencia local.

Afirma que ello no significa que Izquierda Unida se inhiba en las tareas de gestión y disciplina urbanística, pero que precisamente este Ayuntamiento, en comparación con otros, tiene más recursos y personal para acometer estas tareas sin dilaciones.

Finaliza su intervención concluyendo que no considera conveniente delegar la competencia mediante la Encomienda de Gestión a una entidad con horizontes más que cuestionados, añadiendo que, a su parecer, ello implicaría elevados costes del 30% y 40%; debido a lo cual su Grupo se abstiene.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Murciano Tomé, que solicita la disponibilidad de los medios técnicos y humanos necesarios para acometer la gestión de la disciplina urbanística, lo que supondría el ahorro del 30% y 40% que hay que pagar a Diputación. Sin embargo, dice ser consciente de que la gestión de estos expedientes por parte de Diputación resultaría más eficaz.

Añade que le consta que el Partido Popular votó a favor de este Convenio en el seno de Diputación, por lo que el Grupo municipal se va a posicionar en la línea de su partido, y ello a pesar de que entienda que no es lo más idóneo para este Ayuntamiento.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde quién, tras agradecer la postura del Grupo Popular, puntualiza que no es cierto que el asunto se retirase por presión de la oposición, tal y como sostiene el Sr. Mena Cabezas, sino que carecía de sentido aprobar un Convenio que dejaría de estar vigente al comienzo del nuevo mandato y afirma que

precisamente por ser la gestión de la disciplina urbanística una competencia propia municipal, su ejercicio es susceptible de ser encomendado a otra Administración.

Explica que los recursos de la Corporación no son suficientes para abordar estos expedientes tan complejos, dado que, además, en estas fechas va a finalizar el contrato de una de las arquitectos técnicos.

Respecto al argumento del alto coste esgrimido por el Edil de I.U., el Sr. Alcalde afirma que la encomienda no supone ningún coste añadido para el Ayuntamiento, sino que, de la cantidad de la sanción disciplinaria que se impusiera, una parte sería traída por quien ha llevado a cabo la gestión y, por ende, ha logrado que la infracción urbanística haya sido efectivamente sancionada.

En cuanto a que la Diputación es una institución sin horizontes, el Sr. Alcalde se pregunta cómo es posible que defienda esa postura cuando es totalmente constatable la existencia de Ayuntamientos gobernados por I.U., veáse el de Melilla, que han delegado competencias a sus respectivas Diputaciones Provinciales, de modo que pide a los miembros de I.U. que se pongan de acuerdo y muestren una posición uniforme. Continúa diciendo que las competencias y servicios actualmente prestados por Diputación necesariamente tienen que ser gestionados por alguna institución.

Finaliza su intervención sosteniendo que sin duda este Convenio es una ayuda importante para los Ayuntamientos y que así lo han considerado los grupos políticos representados en la Diputación de Badajoz, incluidos Alcaldes de I.U.

Iniciado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, señalando que altos dirigentes del partido socialista han cuestionado la Diputación y solicitando que, de existir un listado de obras o construcciones que reclaman esta gestión urbanística, se lo hagan llegar. Recalca que nadie ha dicho que los servicios prestados por Diputación no vayan a seguir prestándose, sino que la cuestión es a quién y cómo se traspasarán.

Asimismo, sostiene que lo que haya hecho el Ayuntamiento de Melilla es respetable, pero que, por un lado, él tiene criterio propio para defender sus posturas y, por otro, que el caso del referido Consistorio no es comparable con el de Llerena.

Termina su intervención diciendo que, sin perjuicio de lo afirmado anteriormente, entiende que se deben instruir los expedientes disciplinarios que sean necesarios y por ello no se opone a la encomienda de gestión, sino que se abstiene.

Se cierra el debate del presente asunto con la intervención del Sr. Alcalde, que afirma que él también goza de libertad dentro de su partido y es por ello que defenderá la figura de la Diputación ante el Sr. Rubalcaba en la conferencia política que se va a celebrar este próximo fin de semana. Añade que no existe un listado cerrado de supuestos que requieran la tramitación del correspondiente expediente disciplinario, sino que, por el contrario, se trata de algo vivo que va surgiendo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (cinco) y Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:

Atendido que la Diputación de Badajoz desea colaborar con los Ayuntamientos de la provincia ofreciendo la posibilidad de celebrar con la Institución Provincial un Convenio de gestión Integral de Expedientes de Disciplina Urbanística.

Atendido que la institución provincial ha firmado un Convenio con la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la gestión y tramitación de expedientes en materia de disciplina urbanística de localidades con menos de 20.001 habitantes.

Considerando que el ejercicio de las funciones de control y protección de la legalidad urbanística ha supuesto siempre para los Ayuntamientos, en especial para los de menor tamaño, un auténtico problema de difícil solución, y a través de este convenio se establece la

posibilidad de encomendar a la Diputación Provincial la gestión completa de los expedientes de disciplina urbanística desde su inicio con la llegada al Ayuntamiento de la correspondiente denuncia y hasta el final del procedimiento, poniendo a disposición un importante equipo técnico y jurídico especializado en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1 y 192 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 2,1 y 25,1 de la meritada Ley 7/1985.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena para la "Gestión Integral de Expedientes de Disciplina Urbanística" en los términos que infra se transcriben:

**CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE
DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

En Badajoz, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29 c) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de dos mil once.

De otra parte, D/D^a. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R. D. respectivamente y autorizado/a por acuerdo plenario de fecha _____.

EXPONEN

PRIMERO.- El Art. 169.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los Municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas y demás instrumentos que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6 ambos inclusive.

SEGUNDO.- Por su parte, en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley 15/2001 se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas deben ejercer los Municipios. La capacidad para iniciar y resolver los procedimientos en materia de disciplina corresponde a los órganos municipales competentes.

TERCERO.- Igualmente, el art. 36, 1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la

asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

CUARTO.- Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones. En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Llerena encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.

- a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.
- c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.
- d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.
- e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.
- f) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio.

3. Exacción de las sanciones.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días naturales desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.

b) Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA.- IMPORTE DE LA TASA.

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el **30%** de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del **40 %**, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

QUINTA.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá detruido el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

OCTAVA.- ANEXO AL CONVENIO.

A este Convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado "CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA" que queda incorporado como Anexo a este Convenio formando parte del mismo.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente;

El/La Alcalde/Alcaldesa;

SEGUNDO.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (O.A.R.) la competencia para la recaudación de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz.

6.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2011-2012.-

Dada cuenta a los señores reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del ejercicio 2011-2012.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

PRIMERO.- Abrir un plazo comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año para la presentación de solicitudes por los interesados en obtener beca para la Escuela Municipal de Música:

SEGUNDO.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Presentar la solicitud dentro del citado plazo.

b) Estar matriculados en el curso 2011-2012 en la Escuela Municipal de Música.

c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2009 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

TERCERO.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

CUARTO.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

QUINTO.- La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

7.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y aprobado con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (cinco) y la abstención del Grupo Popular (dos) y del Edil de Izquierda Unida (uno).

Interviene en primer lugar el Concejale de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al objeto de comentar que si bien es cierto que no se opone a que la Sra. XXXXXXXXXXXXX pueda ampliar sus horizontes profesionales, también lo es el hecho de que, en su opinión, la realización de esta actividad privada no encaja con los horarios a los que está sujeta en el Ayuntamiento, y ello a pesar del informe favorable de Secretaría y el compromiso expresado por la empleada pública en su solicitud.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Murciano Tomé, que adelanta que su Grupo votará en contra de la declaración de compatibilidad a la vista de la propia documentación que integra el expediente, puesto que el informe jurídico señala que el desarrollo de la segunda actividad no puede implicar una alteración del horario de trabajo, y sin embargo, la realidad es que, como regla general, los juicios se desarrollan en horario de mañana. Opina además que, como Secretaria del Alcalde, debería desarrollar su labor en horario de atención al público.

El Sr. Alcalde finaliza el debate manifestando que su intención, ante todo, es que en este asunto se respete escrupulosamente la legalidad vigente, por lo que no tiene inconveniente en solicitar a los servicios jurídicos de Diputación la emisión de un informe al respecto. No obstante, añade, dado que el informe de Secretaría es favorable, el Grupo Socialista va a votar a favor de la declaración de compatibilidad.

Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (cinco), los votos en contra del Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejale de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:

Atendido a que por D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se ha solicitado reconocimiento para compatibilizar el ejercicio de la actividad privada de la abogacía con el puesto de personal eventual que actualmente desempeña en este Ayuntamiento como Secretaria del Alcalde.

Atendido a que la citada empleada no percibe Complemento Específico ni se le ha autorizado desde esta Entidad para llevar a cabo segundas actividades en el ámbito público y considerando que las que solicita realizar no interfieren su labor en el Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la compatibilidad para llevar a cabo la actividad privada como abogada, con la limitación de que no podrá desempeñar actividades privadas, sea por cuenta propia o bajo la dependencia de Entidades o particulares, señaladas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- La actividad para la que se reconoce compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento y en ningún caso podrá implicar modificación de la jornada de trabajo y horario que realiza en éste.

TERCERO. Solicitar al Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, de Diputación de Badajoz la emisión de un informe al respecto.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la interesada y al Servicio de Personal.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/08/2011, desplazamiento del Alcalde a Madrid para entrevistarse con el Secretario de Estado del Ministerio de Fomento para tratar asuntos relacionados con el Proyecto de regulación y ordenación de entradas en Llerena en la N-432 y Proyectos ADIF-Pasos a Nivel.

Al respecto, el Concejal de I.U. solicita que se amplíe la información.

Respondiendo al Sr. Mena Cabezas, el Sr. Alcalde, en lo referente a la N-432, explica que se le informó de que no había problema legal alguno para sacar a licitación el proyecto, pero que, sin embargo, el Ministerio todavía no se había marcado una fecha concreta.

Continúa diciendo que este proyecto es importante para la ordenación del territorio porque se trata de un tramo de especial concentración de accidentes que provoca que cualquier salida de los terrenos anejos esté prácticamente prohibida. De hecho, respecto al polígono existente en la zona, únicamente falta el informe favorable de la Dirección General de Carreteras que permita la salida, lo cual únicamente será posible cuando se acometa la citada reordenación.

Afirma que desde el Ministerio se comprometieron a estudiar, de acuerdo con el planteamiento que él les expuso, la posibilidad de permitir abrir algún acceso, aun cuando fuera en precario, que permitiese otorgar la licencia de obras del polígono.

Finalmente, y en relación con el Proyecto de ADIF, dice el Sr. Alcalde que trasladó al Secretario de Estado su interés en que se tramitara con la mayor celeridad posible, asegurándole este último que le tendría informado del asunto.

- Día 02/08/2011, asistencia del Alcalde y la Concejala de Bienestar Social a los actos organizados con motivo del IV Aniversario de la inauguración del Hogar del Pensionista de Llerena.

- Día 07/08/2011, asistencia del Alcalde al estreno de la obra "Medea" en el Teatro de Regina, asistiendo también el Alcalde de Casas de Reina, Alcaldes de la Comarca, la Delegada Provincial de Educación y la Consejera de Educación y Cultura,.

- Día 12/08/2011, asistencia del Alcalde junto con miembros del Consejo Pastoral de Juventud y el Párroco al acto de Saluda a los jóvenes participantes en la Jornada Mundial de la Juventud.

- Día 12/08/2011, asistencia del Alcalde a los actos conmemorativos del 25 Aniversario de la Agrupación de Costaleros Ntra. Sra. de la Granada, celebrados en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 13/09/2011, asistencia del Alcalde a la inauguración en el Patio del Ayuntamiento de la exposición 25 Aniversario de Escuelas Taller.

- Día 13/09/2011, reunión del Alcalde con el responsable de RENFE en Extremadura.

- Día 16/09/2011, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. José Francisco Castaño Castaño, D^a. María Dolores Becerra Martínez y D. Eduardo Rivero Cabezas al acto de entrega de trofeos con motivo de la celebración de la "Milla Urbana San Miguel".

- Día 19/09/2011, reunión del Concejal de Participación Ciudadana, D. Carlos Ponce Cortés, con la Junta Directiva de la Hermandad de la Virgen de los Pobres para tratar asuntos relacionados con los problemas que padece dicha Hermandad.

- Día 22/09/2011, asistencia del Alcalde al acto de presentación, celebrado en el Ayuntamiento, de la Unidad Móvil de COCEMFE y al que concurrieron también el Presidente de la Federación de Empresarios, Técnicos del Servicio de Integración Laboral (S.I.L.) de Llerena, Técnicos Incorpora Llerena, Técnicos COCEMFE-BADAJOS y Técnicos del SEXPE.

- Día 22/09/2011, desplazamiento a Villafranca de los Barros de los Barros de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. María Dolores Becerra Martínez, para asistir al acto de entrega de títulos de los Cursos de Atención Socio-Sanitaria en Instituciones Sociales del Programa "DELOS" de la Diputación de Badajoz, asistiendo además el Diputado del Área de Desarrollo Local, el Jefe del Área de Desarrollo Local, la Diputada de Compras, Alumnos y Alumnas, Técnicos y representantes de Ayuntamientos.

- Día 23/09/2011, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño y de la Concejala, D^a. María del Mar Martínez Amaya, a la Asamblea de la

Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 25/09/2011, asistencia del Alcalde a la Comida de Convivencia del Club de Pensionistas y Jubilados Tercera Edad-Hogar de Mayores, celebrada en la Caseta Municipal.

- Día 27/09/2011, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio. Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

- Núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, Recurso de inconstitucionalidad nº 4308-2011, contra diversos apartados del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Núm. 233, de 27 de septiembre de 2011, Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 152, de 8 de agosto de 2011, Decreto 203/2011, de 5 de agosto, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación por el que se modifica el Decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el Plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm.170, de 2 de septiembre de 2011, Anuncio de 17 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 149, de 5 de agosto de 2011, anuncio de exposición al público de la Cuenta General del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al Presupuesto de 2010.

- Núm. 155, de 16 de agosto de 2011, anuncio de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana.

- Núm. 159, de 22 de agosto de 2011, anuncio de delegación de las funciones de Alcalde en el primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular por vacaciones y durante el período comprendido entre los días 16 y 31 del mes de agosto de 2011, ambos inclusive.

- Núm. 173, de 12 de septiembre de 2011, anuncio de aprobación definitiva del estudio de detalle para reajustar la alineación del vial en las unidades de ejecución UE-18/1 y UE-18/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Núm. 185, de 28 de septiembre de 2011, Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, mediante escrito de 29 de agosto de 2001, manifiesta a la Alcaldía que tras su elección queda a su entera disposición, esperando que la nueva etapa sea lo más próspera posible para los intereses de nuestra comarca.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de

los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 326/2011, resolviendo el traslado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial correspondiente.

- Resolución Núm. 327/2011, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida de los menores referenciados.

- Resolución Núm. 328/2011, asignando al personal funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 329/2011, asignando al personal funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 330/2011, aprobando las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte".

- Resolución Núm. 331/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 48/2011.

- Resolución Núm. 332/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 44/2011.

- Resolución Núm. 333/2011, otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con terraza.

- Resolución Núm. 334/2011, resolviendo aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión de un puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Música.

- Resolución Núm. 335/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 53/2011.

- Resolución Núm. 336/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 56/2011.

- Resolución Núm. 337/2011, aprobando la lista definitiva a las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Música; designando a los Miembros de la Comisión de Valoración y convocándolos para el día 9 de agosto de 2011, a las 9 horas.

- Resolución Núm. 338/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 59/2011.

- Resolución Núm. 339/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 26/2011.

- Resolución Núm. 340/2011, requiriendo al autorizado para que, sin demora y en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de notificación, proceda a la constitución de la garantía exigida por Resolución de la Alcaldía Núm. 258/2011, de 21 de junio.

- Decreto Núm. 341/2011, modificando el texto de las Bases para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de Conserje en el C.P. Suárez Somonte, advertido error en su redacción.

- Decreto Núm. 342/2011, avocando la competencia y revocando licencia de vado para paso de vehículos por desaparición de las causas que dieron lugar a su otorgamiento.

- Resolución Núm. 343/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 61/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 344/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 62/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 345/2011, resolviendo otorgar delegación expresa en Don José Francisco Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía durante el periodo vacacional comprendido entre los días 16 y 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.

- Resolución Núm. 346/2011, concediendo a la solicitante licencia de instalación de la actividad de Frutería y Comercio Minorista de Alimentación.

- Decreto Núm. 347/2011, disponiendo el abono a la funcionaria sustituta del Administrativo del Negociado del Padrón de Habitantes de la diferencia existente entre los Complementos Específicos y correspondiente al periodo y días de sustitución que se indican.
- Resolución Núm. 348/2011, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de la actividad de Almacén Distribuidor de Bebidas.
- Resolución Núm. 349/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 58/2011.
- Resolución Núm. 350/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 60/2011.
- Resolución Núm. 351/2011, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 352/2011, aprobando el Pliego de Cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares para las adjudicaciones de los terrenos de dominio público para el servicio de barra de la Caseta Municipal y el servicio de publicidad megafónica estática, y naves construidas para uso como casetas sociales o industriales de 2011, mediante subasta.
- Resolución Núm. 353/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 63/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 354/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 64/2011 de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 355/2011, autorizando la inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 356/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación peticionada y referida a la Parcela Número P-4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, sita en la calle Camino del Instituto.
- Resolución Núm. 357/2011, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de las UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las NN.SS., condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de cuanto se indica.
- Resolución Núm. 358/2011, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la provisión de un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público Suárez Somonte.
- Resolución Núm. 359/2011, concediendo a la solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 360/2011, concediendo al solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 361/2011, autorizando a la Dinamizadora del Espacio de Creación Joven de Llerena para la celebración del evento solicitado, autorizando asimismo el horario especial para el cierre del local.
- Resolución Núm. 362/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 50/2011.
- Resolución Núm. 363/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 45/2011.
- Resolución Núm. 364/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 49/2011.
- Resolución Núm. 365/2011, adjudicando contrato menor de obras para acometida eléctrica para 12 parcelas situadas en la calle de la Radio y aprobando el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto.
- Resolución Núm. 366/2011, revocando licencia de vado por desaparición de las causas que dieron lugar a su otorgamiento.
- Resolución Núm. 367/2011, requiriendo al arrendatario de nave municipal, sita en la Calle Camino del Instituto, para que proceda al pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento en concepto de renta.

- Resolución Núm. 368/2011, procediendo al nombramiento del opositor que ha obtenido la máxima puntuación para ocupar la plaza de Conserje del C. P. "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 369/2011, aprobando la relación de aspirantes propuesta por el Tribunal calificador y nombrando al concursante que se indica, profesor de la Escuela Municipal de Música de Llerena.
- Resolución Núm. 370/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de agosto a los funcionarios relacionados de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 371/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 57/2011.
- Resolución Núm. 372/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 55/2011.
- Resolución Núm. 373/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 51/2011.
- Resolución Núm. 374/2011, resolviendo la incoación con el número 65/2011 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 375/2011, avocando la competencia y otorgando autorización para instalación provisional de un poste de apoyo a instalación de una línea eléctrica de media tensión.
- Resolución Núm. 376/2011, resolviendo la incoación del expediente sancionador número 66/2011 de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.
- Resolución Núm. 377/2011, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 378/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 85/2011.
- Resolución Núm. 378/2011 Bis, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 61/2011.
- Resolución Núm. 379/2011, autorizando los cambios de domicilio de los vecinos expresados y el registro de los mismos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 380/2011, concediendo al solicitante licencia de instalación de la actividad.
- Resolución Núm. 381/2011, autorizando a la solicitante el ejercicio de actividad al cumplirse los requisitos y haberse adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 382/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y aprobando el proyecto reformado denominado "Rehabilitación del Palacio Episcopal para uso Museístico" y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.022.381 Euros.
- Decreto Núm. 383/2011, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 15 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas.
- Resolución Núm. 384/2011, autorizando a la solicitante para el traslado dentro del Cementerio de restos cadavéricos de sus familiares.
- Resolución Núm. 385/2011, resolviendo la incoación con el número 67/2011 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 386/2011, resolviendo la incoación con el número 68/2011 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 387/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Septiembre de 2011, a su hora de las 12´00.

- Resolución Núm. 388/2011, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por el Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 389/2011, atendiendo la petición formulada por el representante de la familia del fallecido y autorizando la inhumación en columbario del Cementerio Municipal de las cenizas.
- Resolución Núm. 390/2011, autorizando a la Hermandad solicitante la organización y celebración de verbena popular al aire libre en terrenos de dominio público.
- Resolución Núm. 391/2011, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 392/2011, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 393/2011, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos de familiares de la solicitante; pasando a ser de titularidad municipal los derechos de enterramiento correspondientes al nicho que queda vacío.
- Resolución Núm. 394/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 62/2011.
- Resolución Núm. 395/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 66/2011.
- Resolución Núm. 396/2011, resolviendo la inscripción de la Agrupación solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Resolución Núm. 397/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18´00.
- Resolución Núm. 398/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18´10.
- Resolución Núm. 399/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18´15.
- Resolución Núm. 400/2011, convocando a los a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2011, a su hora de las 18´30.
- Resolución Núm. 401/2011, convocando a los a los señores Concejales a la sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 28 de septiembre de 2011, a su hora de las 21´00.
- Decreto Núm. 402/2011, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaria General y correspondiente al período de sustitución.
- Resolución Núm. 403/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación peticionada y referida a la Parcela Número P-4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, sita en la calle Camino del Instituto.
- Resolución Núm. 404/2011, resolviendo que se incoe con el número 69/2011el expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 405/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación que se insta, con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Resolución Núm. 406/2011, resolviendo la cancelación y devolución al interesado del documento aval bancario presentado como fianza definitiva para la ejecución de la obra:

F.E.I.L./LLERENA 05 ACERADOS EN AVDA. DE CÓRDOBA Y CALLE CRUZ, CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE PEATONES A NIVEL DE ACERADO.

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADILLO AL RECINTO FERIAL.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal de Izquierda Unida, D. Juan Eugenio Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el traslado del Mercadillo al Recinto Ferial.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Mena Cabezas se procede a explicar sucintamente el contenido de la proposición presentada, leyendo algunos apartados de la misma.

Tras esta intervención, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejal de Grupo Popular, D^a. Caridad Murciano Tomé, que entiende que este tipo de cuestiones son de gran calado en la ciudadanía, debido a que se ven implicados muchos vecinos, por lo que considera necesario conocer la opinión de las mayorías, esto es, de los comerciantes ambulantes, de los vecinos, de los usuarios del mercadillo y de los regentes de establecimientos permanentes.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para explicar que se trata de un tema delicado en el que confluyen distintos intereses y puntos de vista, por lo que propone la constitución de una Comisión Multisectorial integrada por una representación de la Policía Local, otra del Parque de Bomberos, dos representantes de los empresarios, dos de los vecinos de la zona y dos del Mercado de Abastos, así como por la Concejala competente en materia de Comercio y el Coordinador de Salud, de modo que la decisión política que se tome sea lo más fundamentada posible.

Aclara que, aun cuando dicha Comisión no estaría integrada por representantes de los vendedores ambulantes, lógicamente éstos serían escuchados.

Concluye diciendo que, por otro lado, sería necesario marcarse un plazo máximo.

Seguidamente toma la palabra de nuevo el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestar que transige al respecto pero que las evidencias que hay, es decir, el informe de la Policía Local, las demandas de los vecinos y la propuesta razonable formulada los técnicos municipales, deberían ser suficientes para haber tomado ya una decisión.

Responde el Sr. Alcalde que los informes a los que hace referencia no son suficientes, pero brinda la posibilidad de que sean utilizados y analizados en el seno la Comisión Multisectorial propuesta.

Finalmente interviene la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, para recalcar que esta cuestión ya fue llevada a Comisión Informativa y que, sin embargo, no se siguió adelante, pudiéndose haber adoptado una decisión con mayor celeridad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la legislatura pasada, el tema del cambio de ubicación del Mercadillo de Llerena, que se celebran todos los jueves en el Arrabal de San Francisco y Calle del Fraile, no sólo ha sido reiterado por los vecinos afectados, sino por el grupo político de Izquierda Unida. Que se sepa, hasta la fecha no se han dado razones objetivas de peso, ni de índole

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Es sabido que, adquiridos en su día por la Consejería de Sanidad, existe en Badajoz una Sonda Europrober para la detección mediante los estudios previos del Ganglio Centinela por el que se diagnostican algunos desarrollos tumorales. Sin explicación alguna este equipo destinado a Llerena sigue sin llegar a nuestro Hospital. ¿No es momento de reiterarlo como necesidad pública para nuestra comarca que evite demoras de diagnóstico y viajes de nuestros conciudadanos afectados? Ruego de realicen las gestiones oportunas.

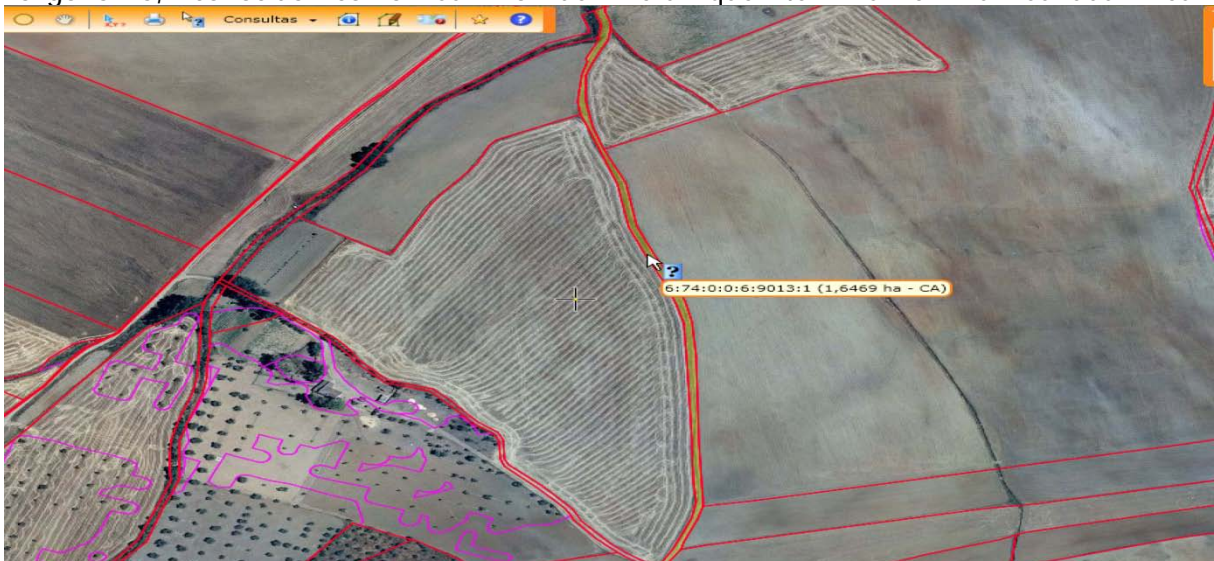
2ª.- Desde la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta del Consejo Extremeño de Desarrollo Rural se han aprobado los contenidos de los 12 Planes de Zona para la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural en Extremadura. Estos planes cofinanciados aportarán 173,940 millones de euros para las cinco anualidades entre 2011 y 2015. Se dice en las correspondientes Notas de Prensa que cada uno de ellos (por cada zona rural delimitada), han sido elaborados de manera "participativa y consensuada" con representantes del territorio en unos trabajos que se iniciaron a finales de 2010 y que contienen el conjunto de actuaciones para llevar a cabo en dichas zonas en los próximos cinco años. ¿Sabemos de qué van estos planes para nuestra Zona de Llerena? ¿Es posible reclamar estos documentos y facilitarlos para su valoración?

3ª.- ¿Qué información se nos puede dar sobre los trámites y estado del proyecto del Crematorio en el Cementerio Municipal adjudicado el año pasado?

4ª.- En pasadas sesiones de 2010, desde Izquierda Unida de Llerena se ha reiterado la necesaria rectificación de la señalización de la carretera EX103 hacia la A-66, que no llega a la Venta del Culebrín sino a Monesterio, sin que hayamos avanzado nada ¿Qué gestiones se han realizado y qué respuesta tenemos? ¿No es ya razón para que se rectifiquen o eliminen dichas señales desinformativas?

5ª.- Vistas las saludables intenciones del gobierno municipal de desarrollar y proclamar la Participación Ciudadana como un nuevo instrumento local, incluso con desarrollo de nuevo Reglamento, ¿por qué no se insta e invita a los ciudadanos con el fin de conseguir su implicación para elaborar los presupuestos municipales?

6ª.- Como en otras ocasiones ya frecuentes en esta Sala de Plenos, Izquierda Unida ha pedido que se ponga orden a la ocupación de caminos públicos por parte de linderos, especialmente cuando están inventariados como tales o porque se solicita intervención reiteradamente porque impiden el paso a particulares. Es ahora el caso del camino 9013 del Polígono 6, conocido como Camino de Llera que termina en la Cañada Real.



Informes de la Guardería Rural de noviembre de 2010 así lo ratifican, sin que se haya actuado al respecto. ¿A qué se espera para intervenir en estos casos tan claros y demandados? ¿No es acaso obligación municipal recuperar de oficio los dominios públicos viarios?

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde:

*.- En lo que respecta a la Sonda Europrober, contesta que, a día de hoy, no le consta que la Consejería haya hecho esa adquisición, pero que no le quepa duda que en el momento que sepa de forma fehaciente que así ha sido, realizará todas las gestiones precisas para que la citada sonda llegue al Hospital de Llerena. Pide además la colaboración del Edil de I.U. para que le facilite toda la documentación que tenga al respecto.

*.- En cuanto a los Planes de Zona, afirma que se trabajó de forma conjunta y participativa entre Mancomunidad, CEDER y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local para enviar una serie de propuestas al Gobierno Regional, el cual, posteriormente, remite las suyas al Central.

Recientemente, en una reunión de Mancomunidad se expuso el desacuerdo que había con respecto a las actuaciones planteadas por el Gobierno Regional, así como la intención de mandar de nuevo a la Junta las propuestas, pero explica que finalmente no fue posible por haberse agotado el ajustado plazo habilitado para ello.

Asimismo, informa que se ha reunido con el Presidente de REDEX, quién le aseguró que, de producirse una ampliación de los plazos, solicitará que el asunto vuelva al territorio para reformular las peticiones.

*.- Respecto al Crematorio, explica que, al tratarse de una actividad molesta, se solicitó el informe pertinente y que la tramitación del expediente sigue su curso.

*.- En relación con la señalización de la carretera EX103, asegura que se llevarán a cabo las gestiones que sean necesarias.

*.- Sobre la participación de los ciudadanos en la elaboración del Presupuesto, el Sr. Alcalde se pregunta a qué ciudadanos se refiere el edil de I.U. y, de entre éstos, cuáles entiende que ostentan algún tipo de representación y en función de qué.

Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno está trabajando en la redacción de un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, el cual prevé la constitución de un Consejo, de modo que a partir de su entrada en vigor, podrá brindarse a los vecinos la participación en la elaboración del Presupuesto, porque, añada, entre otras cosas, comprenderán mejor la gestión presupuestaria de su municipio.

*.- Por lo que se refiere a la cuestión de los caminos, el Sr. Alcalde responde que si los informes lo ratifican, se procederá a tomar las medidas legales oportunas para la recuperación del dominio público.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién formula la siguiente pregunta:

1ª. En relación con la inundación de la calle Fraile acaecida en el mes de agosto, se interesa por las medidas adoptadas.

Contesta el Sr. Alcalde a la Portavoz del Grupo Popular que, detectado el problema, se ha ido dando prioridad y solucionando los aspectos más graves. Asimismo, explica que el técnico municipal le ha informado de la existencia de una tubería demasiado estrecha y de desniveles en las propias viviendas que complican la situación, de forma que ya se han dado las instrucciones pertinentes para intentar solventarlo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diez horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.